



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480

#### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 2 de noviembre de 1994

Núm. 131

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 19-08-94, se publicó la Resolución de 8-8-94, por la que se hacía pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Técnico Superior - Informática a cubrir mediante el sistema de concurso - oposición, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanación de errores.

A los aspirantes excluidos, provisionalmente, se les notificó individualmente esta circunstancia a efectos de subsanación de errores, y de completar la documentación cuando la carencia de algún documento hubiera sido la causa de la exclusión.

Finalizado el plazo indicado, vistas las reclamaciones formuladas y conforme a la Base 5.ª de la Normativa reguladora de la Convocatoria, esta Presidencia resuelve:

PRIMERO: Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior - Informática, convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6-5-94.

#### Aspirantes definitivos

- Arozamena Cagigal, Rosana.
- Bahillo Sáez, Beatriz.
- Eguiluz García, Eduardo.
- Gil Paredes, Lidia.

#### Excluidos definitivos

- Primo del Val, Pedro Luis.  
Por no acreditar la titulación exigida en la convocatoria.
- Revilla Rojo, Francisco-Javier.  
Por no acreditar la titulación exigida en la convocatoria.

SEGUNDO: El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

- Titular: Don Jesús Mañueco Alonso, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.
- Suplente: Don Antonio Herrero Estébanez, Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial.

#### VOCALES

##### Por la Diputación Provincial

- Titular: Don José Luis Abia Abia.
- Suplente: Don Francisco García Amor.
- Titular: Don Juan José Villalba Casas.
- Suplente: Don Javier Prados Durán.
- Titular: Don Antonio López García.
- Suplente: Don Angel S. Truchero Fernández.

##### Por la Junta de Castilla y León

- Titular: Don Francisco Ibáñez de Castro.
- Suplente: Don Angel Bermejo Barrio.

##### Por la Universidad de Valladolid

- Titular: Don César Llamas Bello.
- Suplente: Don Quiliano Isaac Moro Sancho.

##### POR LOS GRUPOS POLITICOS:

##### Por el Partido Popular

- Titular: Don Enrique Martín Rodríguez.

*Por Agrupación Palentina Popular*

—Titular: Doña Sonia Lalanda San Miguel.

*Por el Partido Socialista Obrero Español*

—Titular: Doña Carmen Merino Medina.

Suplente: Don José Manuel Cañadas Echagüe.

**SECRETARIO:**

—Titular: D. José Luis Molinero Cardenal.

Suplente: Don José Manuel Cantero Rebollo.

**TERCERO:** El ejercicio primero de la fase de oposición tendrá lugar el martes, día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas, en el Centro Cultural de la Excma. Diputación Provincial «Fuentes Quintana», sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, desarrollándose el mismo conforme a lo establecido en la Base 7.<sup>a</sup>, apartado B, primero.

**CUARTO:** Quienes resulten aprobados deberán presentar, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, el proyecto exigido en la Base séptima, apartado B, Segundo, de la Normativa reguladora del concurso - oposición, con los condicionamientos reseñados en la misma.

El Tribunal citará, si lo considera conveniente, a los opositores para la defensa de su proyecto, señalando día y hora.

**QUINTO:** Quienes hayan sido excluidos definitivamente conforme a la Base quinta de la Convocatoria, podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada por derechos de examen, de haber sido satisfechos.

La publicación de esta resolución sustituye a la notificación en los términos previstos en el art. 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, pudiendo formularse Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin notificar su resolución, se entenderá desestimada, pudiendo formularse Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año, desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

Contra la denegación expresa del Recurso de Reposición podrá interponerse ante el mismo Tribunal Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, desde la notificación denegatoria.

Palencia, 24 de octubre de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4521

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****PRESIDENCIA****A N U N C I O**

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 2-P/94, dentro del Presupuesto General de 1994, en sesión celebrada el día 19 de septiembre último y expuesto al público durante el plazo de quince días, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 119, correspondiente al día 5 de los corrientes, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, detallándose a continuación a nivel de capítulos, las modificaciones producidas por aplicación del mismo.

*Presupuesto de Gastos***Capítulo 9.—Pasivos financieros:**

Previsión inicial ... ..	1.049.483.491
Modificaciones ... ..	5.898.636.944
Previsión definitiva ... ..	6.948.120.435

Palencia, 26 de octubre de 1994. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

4539

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****SECRETARIA GENERAL***Planes Provinciales***A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 17 de octubre de 1994, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
<b>FONDO DE COOPERACION 1994:</b>		
72/94.	«Pavimentación calles en Baquerín de Campos» ... ..	3.000.000
85/94.	«Pavimentación Plaza el Corrillo en Quintanilla de la Cueva (Cervatos de la Cueva) ... ..	2.000.000
88/94.	«Pavimentación en Collazos de Boedo».	3.000.000
91/94.	«Urbanización de calles en Olmos de Pisuerga» ... ..	3.000.000
149/94.	«Urbanización calles en Villanueva de los Nabos» (Villaturde) ... ..	2.000.000
<b>PLAN OPERATIVO LOCAL 1994:</b>		
1/94.	«Refuerzo del firme y mejora del trazado en la C. P. de Villahán a la C. N. - 622» ... ..	65.000.000
2/94.	«Refuerzo del firme en la C. P. de Dehesa de Romanos a la C. C. de la Puebla a Alar» ... ..	18.000.000
3/94.	«Autonomía de funcionamiento del Polígono Industrial en Saldaña» ... ..	55.000.000
4/94.	«Abastecimiento de agua en Lantadilla» ... ..	11.560.100
7/94.	«Abastecimiento de agua en Fresno del Río» ... ..	10.000.000
8/94.	«Abastecimiento de agua en Barruelo de Santullán» ... ..	10.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 26 de octubre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4538

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

DECRETO 209/1994, de 22 de septiembre, por el que se deniega la solicitud de segregación de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Cascón de la Nava, perteneciente al Municipio de Villaumbrales (Palencia), para su constitución como Municipio independiente.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaumbrales se aprobó la iniciación del expediente de segregación de la Entidad de Cascón de la Nava para su constitución en Municipio independiente.

Se ha sustanciado el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 9.º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 y 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. En el mismo se ha puesto de manifiesto la inexistencia de motivos permanentes de interés público que justifiquen la segregación, la tendencia decreciente de la población municipal y lo reducido de ésta, así como el estancamiento de las partidas presupuestarias del Municipio de Villaumbrales y de la Entidad inframunicipal de Cascón de la Nava, correspondientes a ingresos fijos de las mismas. Otros factores que han sido objeto de valoración para la resolución del expediente son los relativos al mantenimiento del nivel de prestaciones del actual Municipio de Villaumbrales, así como razones de política territorial general que desaconsejan crear un precedente que puede distorsionar las actuaciones posteriores que realice la Junta de Castilla y León en función de una mejor ordenación del territorio.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 22 de septiembre de 1994.

**DISPONGO:**

Artículo 1.º — Se deniega la solicitud de segregación de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Cascón de la Nava, perteneciente al Municipio de Villaumbrales (Palencia), para su constitución como Municipio independiente.

Art. 2.º — Contra este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previo el de reposición que podrá interponerse ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

Valladolid, 22 de septiembre de 1994. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Fdo.: Juan José Lucas Jiménez. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Fdo.: César Huidobro Díez. **4318**

**AGENCIA TRIBUTARIA****Administración de Aguilar de Campoo**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre 1975).

**Impuesto sobre el Valor Añadido:**

—Contribuyente: MARTINEZ VALVERDE, LUCIA.

Ejercicio: 1993. — Modelo: 390.

Por esta Sección de Gestión se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinada su declaración relativo al impuesto, modelo, ejercicio y en su caso período referenciados, resulta la siguiente liquidación a favor del Tesoro Público:

—Cuota: 84.360 pesetas.

—Intereses: 4.322 pesetas.

—A ingresar: 88.682 pesetas.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración y que se especifican en la liquidación provisional que se adjunta, con detalle de los preceptos normativos incumplidos.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 11% anual establecido en la correspondiente ley de presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo - Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe antes citado ha de ingresarlo en las siguientes fechas; si ésta notificación es publicada del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Este ingreso podrá efectuarlo en la Entidad Colaboradora establecida en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si no efectúa el ingreso en estos plazos le será exigido el mismo por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Dado que las diferencias encontradas pueden ser constitutivas de infracción tributaria grave, según los artículos 79, 87 y 88 de la Ley General Tributaria, se ha procedido a la apertura de expediente sancionador por 42.180 pesetas. A tal efecto, dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho, transcurrido este plazo y, a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Aguilar de Campoo, 21 de julio de 1994. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

**AGENCIA TRIBUTARIA****Administración de Aguilar de Campoo****UNIDAD DE RECAUDACION****EDICTO**

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente.

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

**Recursos y suspensiones:**

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económica-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Solicitud de aplazamientos:**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio en la que deba efectuarse el pago.

**Liquidación de intereses de demora:**

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**Costas:**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente «Edicto», con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	N.º Justif.	Concepto	Importe
César Llana Vázquez ... ..	Cervera de Pga.	349310006447-T	S. Tráfico	30.000
Carlos Franco Martínez ... ..	Santibáñez de la Peña	349410005312-A	S. Gubernativa	12.000
Jesús María Castro Asensio ... ..	Aguilar de Campoo.	349410004327-H	S. Tráfico	36.000
Juan José Lazcano Lazcano ... ..	Guardo	349410005448-H	S. Tráfico	24.000
Angel Pérez Martín ... ..	Velilla del Río C.	349410004109-G	S. Pesca	897.600
Harinera Santa Isabel ... ..	Alar del Rey	349410004065-N	S. expte. 34121/91	30.000
Carlos Rodríguez Simón ... ..	Saldaña	349410005152-G	I.R.P.F.	55.424
Sergio Roberto Díez Rodríguez ... ..	Guardo	349410004733-G	Multas	48.000
Proconsal (A-34101832) ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003211-R	Recargo sobre Liq.	89.792
Proconsal (A-34101832) ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003212-F	I.R.P.F. Ret. trabajo	897.925
Proconsal (A-34101832) ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003213-Q	Idem	895.357
Proconsal (A-34101832) ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003214-S	Idem	732.998
Proconsal (A-34101832) ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003215-Y	Recargo sobre Liq.	49.313
Proconsal (A-34101832) ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003713-B	S. Tributaria	18.000
Proconsal (A-34101832) ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003714-T	I.R.P.F.	702.215
Piedra Brañosera, S. A. ... ..	Barruelo de S.	349410002883-V	Multas	600.000
Pedro Gómez Fernández ... ..	Guardo	349410004880-F	S. Tráfico	60.000
Fco. J. Rodríguez Villarreal ... ..	Guardo	349410004887-T	Idem	42.000
Fco. J. Rodríguez Villarreal ... ..	Guardo	349410004886-S	Idem	19.200
Raúl Ibáñez Fernández ... ..	Ayuella	349410005158-K	S. I.R.P.F.	51.985
José Luis Iglesias García ... ..	Velilla del Río C.	349410004890-L	T. Tráfico	19.200
José Luis Iglesias García ... ..	Velilla del Río C.	349410004744-X	S. Gubernativa	60.001
Raúl Ibáñez Fernández ... ..	Ayuella	349410005015-R	I.R.P.F.	74.464
Sabino Laso Laso ... ..	Santervás de la V.	349410004856-G	S. Tráfico	18.000
Julián Amor Vélez ... ..	Aguilar de Campoo.	349410003207-M	S. Tributaria	30.000
Fernando Ramírez San Martín ... ..	Alar del Rey	349410004498-Z	Tarifa Riego	26.970
Tomás García Cañibano ... ..	Guardo	349410004734-T	S. Gubernativa	60.001
Baudilio Cosgaya Alonso ... ..	Collazos de Boedo	349410004720-D	Idem	60.001
Baudilio Cosgaya Alonso ... ..	Collazos de Boedo	349410004719-P	Idem	60.001

Concepto	Importe	Domicilio	N.º Justif.	Concepto	Importe
Florencio Salán Santos ... ..		Saldaña	349410004037-W	Sanción Pesca	35.975
Manuel de la Fuente Díez ... ..		Cervera de Pga.	349410004084-S	Sanción 34083/92	25.200
Constancio Vázquez Martín ... ..		Guardo	349410004093-W	S. Expte. Montes	62.484
Minas de San Cebrián, S. A. ... ..		San Cebrián de M.	349410004504-P	Canon Vertidos	77.029
José Rodríguez Oliveira López ... ..		Aguilar de Campoo.	349410003205-A	S. Tributaria	30.000
Fernando Rodríguez Amo ... ..		Guardo	349410003769-Q	I. R. P. F.	46.561
Angel Ortega Martínez ... ..		Barruelo de S.	349410004752-Z	S. Gubernativa	60.001
Rosa María Elosegui Marín ... ..		Guardo	349410005449-L	S. Tráfico	24.000
Agustín L. Conde Malanda ... ..		Herrera de Pga.	349410003687-M	S. Tributaria	24.000
Agustín L. Conde Malanda ... ..		Herrera de Pga.	349410003686-G	Idem	24.000
Agustín L. Conde Malanda ... ..		Herrera de Pga.	349410003685-A	Idem	24.000
Agustín L. Conde Malanda ... ..		Herrera de Pga.	349410003684-W	Idem	24.000
Agustín L. Conde Malanda ... ..		Herrera de Pga.	379410003683-R	Idem	24.000
Agustín L. Conde Malanda ... ..		Herrera de Pga.	349410003688-Y	Idem	24.000
Antonio Mach Molíns ... ..		Aguilar de Campoo.	349410004070-V	S. Expediente 34123/91	30.000
Pedro Sánchez Torres ... ..		Cervera de Pga.	349410003746-F	I.R.P.F.	66.240
María Belén Villanueva Macho ... ..		Guardo	349410004344-K	S. Tráfico	18.000
Oscar Díez Fernández ... ..		Guardo	349410005319-X	S. Gubernativa	12.000
Antonio García Montes ... ..		Saldaña	349410005402-T	S. Tráfico	60.000
Doroteo Cuesta López ... ..		Guardo	349410005447-E	Idem	60.000
Gregorio Díez García ... ..		Cervera de Pga.	349410004334-S	Idem	19.200
Florencio Fernández Alvarez ... ..		Aguilar de Campoo.	349410004037-H	S. Pesca P. 210/91	15.600
Julián Poza Pablos ... ..		Guardo	349410004882-F	Sanción Tráfico	18.000

Aguilar de Campoo, 10 de octubre de 1994. — La Administradora de la A. E. A. T., P. S., Rosa Isabel Becerril Rey.

4331

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

Con motivo de los autos de ejecución 167/93-R, seguidos a instancia de Angel Villameriel Serna y otros, contra la empresa Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación sobre cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la mencionada empresa demandada, se ha dictado la siguiente:

El Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente, propone el siguiente

#### Auto de adjudicación

En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; y

#### Hechos

Primero: Por don Angel Villameriel Serna se presentó el día 26 de febrero de 1993, demanda que fue turnada a este Juzgado contra Madera y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación de salarios, que fue admitida a trámite tres haber subsanado los defectos denunciados, señalándose para los actos de conciliación y juicio el día 12-7-1993, a las 11,55 horas, en cuya fecha tuvieron lugar, con el resultado que obran en autos, dictándose sentencia estimatoria de la demanda el día 31-7-1993, que ganó firmeza por no recurrida y solicitada por el actor la ejecución de sentencia fue despachada ejecución mediante auto de 9-12-1993, considerándose a todos los efectos, ejecutivo el embargo preventivo que en su día fue decretado sobre los

siguientes bienes agrupados en lotes de idéntica o análoga naturaleza: LOTE núm. 1: Una caldera secadero made in Cchecoslovaquia MEC Molte CNICE núm. 2567 487 P54 BS. Tasada en 4.000.000 de pesetas.—LOTE núm. 2: Una picadora KLOCKNER NP 979642-4-1. Tasada en 1.500.000 pesetas. LOTE núm. 3: Una sierra doble con carro y sus accesorios de la casa Barton. Tasada en 4.800.000 pesetas.—LOTE número 4: Cinco sierras sencillas de la casa Bartón, motor 3, tipo MH 16.024, que carecen de motor. Tasadas en pesetas 2.500.000.—LOTE núm. 5: Un transformador eléctrico tasado en 2.000.000 de pesetas.

Segundo: En dicho trámite de ejecución de sentencia y mediante comparecencia causada en este Juzgado por el ejecutante señor Villameriel Serna el día 26-1-94, se solicitó la remoción de depósito de los bienes embargados y al propio tiempo la acumulación de diversos procedimientos que tramitaba el Juzgado de igual clase núm. 2, remoción que fue llevada a efecto el mismo día de su solicitud y en igual fecha se tuvo por promovido el incidente de acumulación, oyéndose por tres días a las demás partes, dictándose auto el día 1-2-94 por cuya virtud se decretaba la acumulación a los autos de este Juzgado núm. 81/93, de los que derivó ejecución núm. 167/93 de los siguientes procedimientos tramitados ante el Juzgado núm. 2 de esta capital: ejecución número 22/93, derivada de autos 56/93, seguidos a instancia de don José Luis Plaza Blanco y otros, en reclamación de salarios, contra la misma empresa demandada Maderas y Derivados Lafuente, S. L., ejecución núm. 20/93 derivada de autos núm. 139/93, seguidos entre las mismas partes y por igual concepto; ejecución núm. 49/93, derivada de autos núm. 403/93, seguidos a instancia de César González Román y otros, contra idéntica empresa y por igual concepto; y ejecución núm. 21/93, dimanante de autos núm. 142/93, seguidos a instancia de don Jesús Adbón Villameriel Serna y otro, contra la repetida empresa y en reclamación de salarios.

Tercero: Previa tasación de los bienes embargados en las cantidades antes transcritas, efectuada por el Perito designado por los ejecutantes, ya que la empresa no hizo uso de su derecho de designar Perito, por providencia de 3-3-94, se sacaron los bienes embargados a públicas subastas, señalándose para la primera el 28-4-94, para la segunda el día 25-5-94 y para la tercera el día 21-6-94, todas ellas a las doce horas, publicándose los edictos prevenidos en la Ley y con estricta observancia del resto de las formalidades legales. La primera y la segunda subasta, fueron declaradas desiertas y llegado el día señalado para la tercera subasta ésta fue celebrada con el resultado que obra en autos aprobándose el remate de los bienes subastados que fueron los lotes núm. 2, 3 y 4, declarándose desierta por lo que se refiere a los lotes núm. 1 y 5, entregándose los bienes a los respectivos adjudicatarios una vez que cumplieron con el requisito de la consignación, en su caso de la diferencia existente entre el precio del remate y lo depositado para poder participar en la subasta; a los señores postores que no resultaron ser adjudicatarios les fueron devueltas las consignaciones. A los ejecutantes se les hizo entrega de sus respectivos principales y con fecha de 12-7-94 se procedió a la práctica de tasación de costas y liquidación de intereses de las que se dió vista a las partes por término de tres días, sin que las mismas fueran impugnadas, por lo que dicha diligencia de tasación de costas y de liquidación de intereses fueron aprobadas por providencia de 7-9-94 pero no alcanzando el resto del precio obtenido por la venta de los bienes subastados, a cubrir el total de la tasación de costas e intereses devengados se procedió a entregar el remanente entre los partícipes en aquellas diligencias con arreglo a derecho.

#### *Razonamientos jurídicos*

UNICO: Dispone el art. 261, apartado a) de la L.P.L. que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; y habiéndose ofrecido por el postor don José Antonio Fernández Barrio, 860.000 pesetas por la picadora, por los ejecutantes 1.400.000 pesetas por la sierra doble y por don Pedro Domínguez Mangas 1.350.000 pesetas por las sierras sencillas, todas ellas cantidades superiores al 25% del precio de tasación de los respectivos bienes subastados, se está en el caso de dictar el presente auto de adjudicación en la forma y modo que se dirá en la siguiente

#### *Parte dispositiva*

Y en atención a lo expuesto, resuelvo:

Adjudicar a don José Antonio Fernández Barrio, mayor de edad, soltero, con DNI 11.758.755 y vecino de Requejo de Sanabria (Zamora) calle Carrerán, núm. 7, el lote de bienes descrito con el número 2 en el hecho primero de la presente resolución, por el precio de 860.000 pesetas.

Adjudicar, por cesión de remate, a don Juan José Busto Rodríguez y don Juan Barrerio Cotón, mayores de edad, casados, el primero con doña María Flor Zúñiga Losada y el segundo con doña María Mercedes Viñas Bascoy, con Documento N. de I. respectivamente núms. 35.435.130 y 35.429.167, vecinos de Catoira (Pontevedra), calle Corredoira, sin número, y Valga (Pontevedra), calle Luagar de Puente, sin número, por mitad y pro-indiviso, el lote de bienes señalado con el núm. 8 en el hecho primero de esta resolución, y por el precio de 1.400.000 pesetas.

Adjudicar a don Pedro Domínguez Mangas, mayor de edad, casado con doña Brígida Seco Díez, en régimen de gananciales, con DNI núm. 70.852.577 y vecino de Lejona

(Vizcaya), calle Bilbao, núm. 6-2.º-C, el lote de bienes descrito con el núm. 4 en el hecho primero de esta resolución por el precio de 1.350.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los adjudicatarios, haciéndose saber a éstos la obligación que tienen de presentar el testimonio que se les facilite de esta resolución, firme que sea la misma, en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales para el pago del mismo o para que se acredite su exención, sirviéndoles el testimonio de título de propiedad.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de reposición en término de tres días hábiles computados a partir del siguiente de aquél en que se notifique y ante este mismo Juzgado.

Lo acuerda, manda y firmo la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez de este Juzgado y su provincia, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial que suscribe a Su Señoría Ilma. para su conformidad.— Conforme: La Magistrada-Juez.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Maderas Lafuente, S. L., en paradero desconocido, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4323

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.178 de 1994, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de 4 de diciembre de 1992, por los que se aprobaron definitivamente modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), contra la orden de 2 de agosto de 1993 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha demandante y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la misma parte contra la orden citada con fecha 17 de septiembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.977 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud, contra resolución del Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de junio de 1994, por la que se desestima el recurso ordinario formulado por el recurrente contra resolución del Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 5 de mayo de 1994, por la que se resuelve que a partir del día 1 de junio de 1994, la atención continuada de la Zona Básica de Salud de Aguilar de Campoo (Palencia), queda regulada como sigue: Centro de Salud de Aguilar de Campoo: Dos médicos y un ATS, todos los días. Punto de Atención Continuada de Barruelo de Santullán: Un médico todos los días.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4106

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.168 de 1994, a instancia de Bankinter, S. A., representado por el Procurador Sr. Ramos Polo, contra la resolución dictada por la Subsecretaría de Justicia e Interior núm. 7.200/94-04 y notificada a la parte recurrente el día 4 de julio de 1994, desestimándose el recurso ordinario interpuesto por Mercantil Bankinter, S. A., y contra la resolución del Gobierno Civil de Palencia, de fecha 2 de diciembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés

o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4107

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.031 de 1994, por el Procurador don Fernando Tiribios Fuentes, en nombre y representación de don Jaime Carbajo Otero, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 23 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de octubre de 1993, recaída en expediente 34/040014610/3, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, que sanciona al recurrente con multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses, por superar límite de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4115

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.995 de 1994, por el Letrado don Javier San José Briz, en nombre y representación de «Hullas de Barruelo, S. A.», contra resolución 24/1994, de fecha 31 de mayo de 1994, dictada por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), y recaída en el expediente sancionador incoado contra la recurrente por presunta infracción urbanística.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4219

### Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 178/1992-M, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Alumen, Sociedad Anónima, Juan Manuel Gómez Bedoya y Emiliano Bárcena Bárcena, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Alumen, S. A.

*Rústica.* — Parcela de terreno en Alar del Rey, al sitio de Escobal, de diez mil metros cuadrados, que linda: Norte, finca diecisiete de Santiago Martín; Sur, resto de finca matriz; Este, camino y Oeste, con finca excluida de concentración. Sobre dicha finca se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial destinada a fundición de aluminio, sita en Alar del Rey, carretera de Alar a San Quirce, kilómetro uno, al sitio de El Escobal, con una superficie total construida de mil dos metros cuadrados, y útil de novecientos cincuenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados integrada por cuatro cuerpos o elementos del edificio destinados el primero de ellos a nave de fabricación con una superficie útil de seiscientos cuarenta y cinco metros con veinticinco decímetros cuadrados, un almacén de lingotes con una superficie útil de ciento cuarenta y dos metros con diez decímetros cuadrados situada a la izquierda de la nave de fabricación; un almacén de escorias con una superficie de setenta metros con diez decímetros cuadrados situada al fondo de la nave de fabricación y por último, otro cuerpo destinado a oficinas, laboratorio y servicios de una extensión superficial útil de noventa y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, situada al frente de la nave de fabricación. Linda: por todo ello con vuelo de la parcela o solar de terreno sobre la que se asienta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga (Palencia), al tomo 1.420, libro 32, folio 64, finca número 4.286.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 14 de diciembre de 1994, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

1.—El tipo del remate será de 68.595.700 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de

“Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 3433-m que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta misma ciudad el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de enero de 1995, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1995, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible). 4085

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio, falta de pago, núm. 388/1994, a instancia de Rafael Gallego Criado, representado por la Procuradora doña Victoria Cordón Pérez, frente a Julio Lamprea Martínez, Castor Cerezo y Ricardo Ortega de Diego, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar a los referidos demandados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez quince horas, al objeto de asistir al juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación de los demandados, expido el presente en Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4386

PALENCIA. — NUM. 4

**EDICTO**

Don Juan Luis Lorenzo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 269/1990, a instancia de Banco Comercial Español, hoy Credyt Lyonnais España, S. A., frente a Eugenio Hermoso León y Toribia Aguado Aguado, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 12 de noviembre de 1994; 12 de diciembre de 1994, y 12 de enero de 1995, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

**Condiciones**

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-169-90 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndole constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4. Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Bienes objeto de subasta**

1.—RUSTICA: Terreno dedicado a cereal de secano, sito en término de Paredes de Monte, Arrabal de Palencia, al sitio de Las Lomas. Es la finca núm. 20 de la hoja dos del plano general. Tiene una extensión de 6 Has., 10 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.897, libro 452, folio 70, finca 28.028.

Valorada en 1.075.000 pesetas.

2.—RUSTICA: Tierra de secano al pago de Las Canteras, con una superficie de 2-68-20 Has. Inscrita al tomo 1.897, folio 72, finca 28.030. Inscripción primera.

Valorada en 510.000 pesetas.

3.—RUSTICA: Terreno dedicado a cereal secano, sito en término de Paredes de Monte, Arrabal de Palencia, al sitio de La Isilla. Es la finca núm. 20 de la hoja una del plano

general. Extensión: 6 Has. Inscrita al tomo 1.897, libro 452, folio 74, finca núm. 28.032. Inscripción primera.

Valorada en 1.150.000 pesetas.

4.—RUSTICA: Terreno dedicado a cereal secano, sito en término de Paredes de Monte, Arrabal de Palencia, al sitio de Valdecisneros. Es la finca número 15 de la hoja cuatro del plano general. Extensión 8,20 Has. Inscrita al tomo 1.897, libro 452, folio 76, finca núm. 28.034. Inscripción 1.ª.

Valorada en 1.540.000 pesetas.

5.—RUSTICA: Tierra de secano al pago de La Calera, con una superficie de 1-82-80 Has.

Valorada en 375.000 pesetas.

En Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorenzo.

4247

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Don Carlos Enrique Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Certifica: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 277/94, a instancia de Telefónica de España, S. A., representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, frente a don Raúl Álvarez Mejías, con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Saldaña, sobre reclamación de cantidad de 146.011 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta Providencia. — Secretario Sr. Gutiérrez Lucas. — Carrión de los Condes, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Anterior escrito y exhorto, presentado por el Procurador señor Cardeñosa, únase a los autos de su razón; conforme se interesa, teniendo el demandado domicilio desconocido y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el 269 de la L. E. C., se acuerda el emplazamiento del demandado por edictos, concediéndole nueve días para que comparezca y se persone en este procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, tenerle por contestada la demanda y seguir el pleito su curso, en caso de comparecer se le dará traslado de la demanda a fin de que dentro del término de tres días conteste a la misma. — Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme.

Y para que sirva de emplazamiento por edictos al demandado don Raúl Álvarez Mejías, con domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en este procedimiento, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Carlos Enrique Gutiérrez.

4185

**EL VENDRELL (Tarragona). — NUM. 3****Cédula de emplazamiento**

En este Juzgado se tramita juicio de cognición número 277/94, a instancia de la Comundad de Propietarios del Edificio «Porto Cristo», contra los ignorados herederos o herencia yacente de Cecilia - Artemia Díez García, fallecida, que tuvo su último domicilio en Venta de Baños (Palencia), Plaza de España, núm. 4, sobre reclamación de 495.000 ptas.

Y por medio de la presente se emplaza a los mencionados ignorados herederos o herencia yacente a fin de que

en el improrrogable término de diecinueve días hábiles comparezcan en autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía y les parará el demás perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Asimismo se hace constar que en caso de comparecer se les haría entrega de las copias de la demanda y documentos y se les concedería un nuevo plazo para contestar a la demanda.

Dado en El Vendrell, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3972

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de septiembre de 1994, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio y sus tarifas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental. Froilán de la Hera Llorente.

4158

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, acordó aprobar la modificación de las tarifas de la Tasa por Recogida de Basuras y, simultáneamente, de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

De no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, en virtud de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para cumplir lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se hace público dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal aneja, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Aguilar de Campoo, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

#### Texto íntegro de la modificación parcial

#### Artículo 6. — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

#### Epígrafe 1.—Viviendas:

—Por cada vivienda: 3.300 pesetas al año.

Se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

#### Epígrafe 2.—Alojamientos:

- Hoteles - apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza, al año: 3.300 pesetas.
- Hoteles, moteles y hostales de tres y dos estrellas, al año: 34.200 pesetas.
- Hostales, moteles y hostales de una estrella, pensiones, casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga: 31.000 pesetas. Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

#### Epígrafe 3.—Establecimientos de alimentación:

- Supermercados: 77.500 pesetas.  
Cooperativas y economatos: 38.800 pesetas.
- Almacenes al por mayor de frutas, verduras y otros alimentos: 31.000 pesetas.
- Pescaderías, carnicerías, tiendas de alimentación y similares: 15.500 pesetas.

#### Epígrafe 4. — Establecimientos de restauración:

- Restaurantes: 31.000 pesetas.
- Cafeterías, Wisquerías y pubs: 15.500 pesetas.
- Bares y tabernas: 9.350 pesetas.

#### Epígrafe 5.—Establecimientos de espectáculos:

- Cines y teatros: 9.350 pesetas.
- Salas de fiestas y discotecas: 62.000 pesetas.

#### Epígrafe 6.—Otros locales industriales y mercantiles:

- Centros oficiales y oficinas bancarias: 15.500 ptas.
- Almacenes, grandes almacenes y similares: 32.000 pesetas.
- Talleres: 12.425 pesetas.
- Establecimientos de elaboración de productos: Hasta diez puestos de trabajo o de carácter familiar: 19.200 pesetas; de once a veinticinco puestos de trabajo: 32.000 pesetas; de veintiséis a cincuenta puestos de trabajo: 62.000 pesetas; de cincuenta y uno a cien puestos de trabajo: 93.000 pesetas; de ciento uno a trescientos cincuenta puestos de trabajo: 263.500 pesetas, y más de trescientos cincuenta puestos de trabajo: 434.000 pesetas.

#### Epígrafe 7.—Despachos profesionales:

—Por cada despacho: 7.050 pesetas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicaría únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del epígrafe 1.

#### Disposición final:

La presente modificación de Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de octubre de 1994, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4426

### B E R Z O S I L L A

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de agosto de 1994, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

**Presupuesto de Gastos**

1. Gastos de personal:  
Anterior: 947.300 pesetas; Total: 947.300 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 1.322.700 pesetas; Aumentos: 830.000 pesetas; Total: 2.152.700 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 65.000 pesetas; Total: 65.000 pesetas.
  6. Inversiones reales:  
Anterior: 300.000 pesetas; Total: 300.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital:  
Anterior: 3.021.000 pesetas; Total: 3.021.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Anterior: 5.656.000 pesetas; Aumentos: 830.000 pesetas; Total: 6.486.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosilla, 19 de octubre de 1994. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

4451

**LOMAS DE CAMPOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**G A S T O S**

1. Gastos de personal ... ..	990.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.325.000
4. Transferencias corrientes ... ..	300.000
6. Inversiones reales ... ..	3.550.000
9. Pasivos financieros ... ..	335.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.500.000</b>

**I N G R E S O S**

1. Impuestos directos ... ..	1.400.000
2. Impuestos indirectos ... ..	60.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	655.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.100.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	185.000
7. Transferencias de capital ... ..	2.200.000
9. Pasivos financieros ... ..	900.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.500.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión

en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

- Denominación: Secretario - Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Cuerpo de habilitación nacional.
- Categoría: Secretaría - Intervención.
- Titulación académica: Diplomatura en Derecho.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.
- Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lomas de Campos, 19 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez

4051

**REINOSO DE CERRATO**

**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que estimen convenientes.

Reinoso de Cerrato, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Julián Rodríguez Díez.

4157

**SANTA CECILIA DEL ALCOR**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cecilia del Alcor, 15 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4243

**VILLARRAMIEL**

**EDICTO**

*Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicios de Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 1994*

Formado el Padrón de tasas y precios públicos por los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 1994, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que, por la empresa Aquagest, con-

cesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 1 de septiembre al 1 de octubre de 1994, ambos inclusive.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlos efectivos en la oficina de Aquagest. Avda. El Corro.

#### Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los servicios municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 29 de agosto de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

3768

## Anuncios particulares

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

#### EDICTO

El Tesorero de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, hace saber:

Que por acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común al concurrir las causas previstas en

dicho precepto, por el presente edicto se notifica a las personas abajo relacionadas, la liquidación del Recurso Cameral Permanente, practicada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 3/1993, de 22 de marzo, con el resultado que figura en la propia relación, significándole que transcurridos los plazos de ingreso que a continuación se indican, dicho concepto será exigido por el procedimiento de recaudación en vía de apremio, devengando los correspondientes intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda, así como un 20% del importe de la misma, y en su caso, las costas a que hubiere lugar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Los plazos de ingreso son los siguientes:

a) Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La deuda resultante podrá abonarse en metálico, giro postal o cheque nominativo en la propia Cámara Oficial de Comercio e Industria (Plaza Pío XII, núm. 7, de Palencia, D. P. 34002).

Contra la expresada liquidación podrá interponerse reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la presente notificación, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de las reclamaciones económico-administrativas o, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico - administrativa, ante el Comité Ejecutivo de la propia Cámara, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, sin que, en ningún caso, puedan simultanearse ambas vías.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación si así se estima procedente.

Palencia, 4 de octubre de 1994. — El Tesorero.

N.I.F.	Empresa	Domicilio	Núm.	Municipio	Importe
B34004002	Autocares Gova, S. L. ... ..	Cuba	51	Palencia	7.924
B34028605	Construcciones Alvarez Ruibo, S. L. ... ..	Miguel Hernández	1	Venta de Baños	240.323
B34028605	Construcciones Alvarez Ruibo, S. L. ... ..	Miguel Hernández	1	Venta de Baños	59.041
B34123398	Construcciones Prado de la Lana, S. L. ... ..	Brasilia	12	Palencia	11.904
A34037614	Contrachapados Palencia, S. A. ... ..	Grijota	1	Grijota	152.929
B34109660	Conyespal, S. L. ... ..	Modesto Lafuente	31	Palencia	16.552
A34007153	Eras del Bosque, S. A. ... ..	Becerro de Bengoa	14	Palencia	659.817
B34008912	Gofema, S. L. ... ..	Mayor	4	Guardo	5.120
B34104984	Isanco ... ..	Managua	12	Palencia	477
B34104984	Isanco ... ..	Managua	12	Palencia	678
B34104984	Isanco ... ..	Managua	12	Palencia	2.423
B34104984	Isanco ... ..	Managua	12	Palencia	4.134
A34105544	Joaquín Gómez e Hijos, S. A. ... ..	Pisuerga	19	Palencia	27.944
B34025320	Neumáticos Palencia, S. L. ... ..	Cuba	51	Palencia	12.055
B34027847	Repres Francisco Campo e Hijos, S. L. ... ..	Juan XXIII	7	Palencia	18.102
G34008870	Sdad. Seg. Mutuos contra Incendios Casas.	José A. Girón	21	Carrión de los C.	1.161
B34020412	Tecelco, S. L. ... ..	España	5	Palencia	13.858

4269